JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **41 2023 00132** 00**,** informando que se allega demanda de la oficina judicial de reparto. Sírvase Proveer,

LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y una vez realizado el estudio del escrito de la demanda, se evidencia que el mismo **NO** cumple con los requisitos establecidos en los artículos 25 y 26 del C. P. T. y S. S., motivo por el cual, **SE INADMITE LA DEMANDA,** en tanto que:

1. Previo a reconocer personería deberá allegar el poder debidamente otorgado. Se advierte que el mismo deberá tener presentación personal o la cadena de mensajes de datos para tener validez.

2. Deberá allegar toda la documental que enlista en el acápite de pruebas documentales y anexos dado que no fue incluida con la demanda. Se anexa enlace del expediente para lo pertinente: 11001310504120230013200

Conforme lo anterior y en atención a lo dispuesto en el artículo 28 C. P. T. y de la S. S., se devuelven el escrito de demanda y se le concede el término de **cinco (5) días** a la parte actora, para que subsane la deficiencia anotada en los incisos anteriores, so pena de **RECHAZO**.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co. **DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

jg

JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia que antecede se notificó por Estado
N° 93 del 5 de junio de 2023.

LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria